DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA ADENDA AMPLIATORIA DE CONTRATO MT 01/2020 QUE CORRESPONDE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- LCO Nº 01-2020- "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID 374.644.---------

Señor:
Abg. Arístides Aguilar
Intendente Municipal Distrito de Trinidad

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo Nº 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece como una de las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la emisión de Dictámenes que justifiquen las causales para realizar convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, considerando los siguientes argumentos:

SUSTENTO LEGAL DEL SUPUESTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

Qué; conforme a los requerimientos del Art.55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 DERECHO DE LAS CONVOCANTES, dispone: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos" "… *b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;".*----------

Qué; la ***Ley Nº 5210/14 Artículo 9°*** Dispone: *"Inc. c) Sostenibilidad: El acceso regular y permanente a una alimentación adecuada y saludable, sin interrupciones en la disponibilidad y el suministro durante todos los días del año lectivo, a alimentos inocuos, de calidad y nutricionalmente aceptados, proveniente de la producción local y nacional, respetando la diversidad cultural*…." El ***Decreto Nº 2366*** de fecha 07 de octubre del 2014; "Por la cual se reglamenta la Ley 5210/14 de alimentación escolar y control sanitario" en su Art. 24 sostiene: "*El programa debe ser sostenido durante todo el año lectivo y debe ejecutarse bajo el principio de que los derechos de los niños tiene carácter prevaleciente, en casos de conflicto, tal y como se establece en la Constitución, para lo cual los OEE deberán dar cumplimiento a las normativas vigentes que les permitan acceder a las transferencias de recursos".*----------

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Que, esta unidad operativa ha recepcionado notas de solicitud por parte del Director de la **ESC. BASICA Nº 1440 SANTA MARIA**, con fecha de entrega 06 de Marzo del 2020, respectivamente, mediante la cual solicita el incremento de las raciones de almuerzo

escolar para dicha institución educativa; con el fin único de poder llegar a más niños mediante el beneficio del almuerzo escolar.----------

Este incremento obedece a que, al inicio del año lectivo escolar, la cantidad de alumnos matriculados y que deberían ser beneficiados con el almuerzo escolar en dichas instituciones eran de 169 alumnos en la **ESC. BASICA Nº 1440 SANTA MARIA.** Esta cantidad inicial de matriculados (alumnos) fue aumentándose con el correr de los días.-----

Es por ello que las cantidades de raciones establecidas en el contrato original no suplen actualmente las necesidades del total de alumnado que deberían beneficiarse con el almuerzo escolar, en ambas instituciones escolares y es el motivo por el cual se solicita la adenda ampliatoria.----------
El aumento de raciones de almuerzo escolar no supera el máximo del (20%) establecido en la ley para realizar convenios modificatorios.----------

La siguiente planilla describe la cantidad de raciones que deben aumentarse en las instituciones educativas:

ESC. BASICA Nº 1440 SANTA MARIA		
Total de raciones que son distribuidas según contrato original.	Total de raciones faltantes	Total de raciones a ser distribuidas conforme a la presente adenda
169	94	263

La cantidad total que deberá aumentarse es de 94 raciones de almuerzo escolar, por un total de 103 días, es decir hasta el 30 de noviembre del 2020, fecha en que se terminan las clases para el año lectivo escolar 2020.----------

Referente a las demás clausulas pactadas en el contrato original permanecerán inalterables a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

Conclusión final:

En virtud de todos los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa, considera pertinente llevar adelante el procedimiento para realizar la adenda ampliatoria del contrato individualizado al inicio del presente documento.----------

Salvo mejor parecer.----------

ES MI DICTAMEN. ----------

Trinidad 01, de Abril del 2020.-

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPÚA

MARIEL CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD